

expreso
el diario de la vida nacional

EDITORIALES

Año 20 N° 7.260

Guayaquil, martes 13 de julio de 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO CORPINCOMCINCO S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CORPORACIÓN INDUSTRIAL COMERCIAL CINCO CORPINCOMCINCO S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 6 de abril de 1993 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0001410 el 14 JUN 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 1.735 R.I. el 25 de junio de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Acosta Sánchez, en su calidad de Gerente General, casado, de nacionalidad colombiana, con domicilio en esta ciudad.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 200'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 520'000.000.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario \$/ 6'400.000; mediante compensación de crédito \$/ 110'00.000; y mediante revalorización de patrimonio \$/ 83.600.000.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital; se reforma el artículo quinto de sus estatutos el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, representado por quinientas veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno a la quinientas veinte mil, firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General, las no liberadas lo harán en proporción a su valor pagado.

Guayaquil, julio 7 de 1993
Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil